

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso divisorio informándole lo siguiente (i) el día 29 de septiembre de 2021, se realizó la primera diligencia de remate, misma que fue declarada desierta, (ii) mediante auto del 16 de septiembre de 2022, se requirieron a los señores JORGE MARÍO PATIÑO TORRES, WENDY, URILLID PATIÑO OVALLE y JOHANNA PATIÑO OVALLE, con el fin de que aporten los registros civiles de nacimiento y adecuaran el documento aportado previamente al dossier. (iii) los requeridos guardaron silencio, (iv) el señor JORGE MARIO PATIÑO, solicita continuar con el trámite del proceso.

En la fecha, 12 DE DICIEMBRE DEL 2023 remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza Secretario

SIGC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : DIVISORIO

DEMANDANTE : MARÍA CONSUELO PATIÑO FRANCO

DEMANDADOS : JORGE MARIO PATIÑO TORRES

RODRIGO PATIÑO FRANCO LUCIANO PATIÑO TORRES

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE

AUGUSTO PATIÑO FRANCO Y MARÍA NELLY TORRES CASTAÑO

RADICADO : 170014003010-2018-00398-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, en virtud de la solicitud presentada por la apoderada judicial del señor JORGE MARIO PATIÑO TORRES, en cuanto a dar continuidad al trámite de la referencia, por cuanto no ha sido posible contactar a las señoras WENDY URILLID PATIÑO OVALLE y JOHANNA PATIÑO OVALLE para acatar lo solicitado en auto del 16 de septiembre del año avante, encuentra el despacho procedente dar aplicación al inciso 4º del artículo 411 del Código General del Proceso, y en tal sentido se fija el MARTES 16 DE ABRIL DEL 2024 A PARTIR DE LAS 9:00 AM; fecha y hora en la cual se llevará a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: Bien inmueble ubicado en la carrera 68D Nro.42° -03, en el barrio Aranjuez de Manizales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-19375 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, cuyos linderos son ###por el NORTE: con el lote dos en once (11) metros; por el SUR: con terrenos del Instituto de Crédito Territorial en once (11) metros; por el ESTE: con vía pública en cinco con cincuenta (5.50) metros, por el OESTE: con lote N°447 en cinco con cincuenta (5.50) metros###, tal como consta en la escritura pública Nro.276 del °17 de febrero de 1977. **Con un avalúo de \$89.540.000.**

PERSONA ENCARGADA: GEOVANNY RIVERA GIRALDO actuando en calidad de la sociedad comercial **GESTION Y SOLUCION S.A.S**, designado como secuestre, el cual se

LVGT



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

localiza en la carrera 23 # 23-60 oficina 409 edificio Cuellar, teléfono: 8961847 y número celular: 3205979335 - 3108883338.

En virtud de los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 452 del Código General del Proceso, se **INFORMA** que la subasta se realizará de manera virtual, mediante el aplicativo, al que deberán acceder todos los interesados desde cualquier plataforma digital (computador, celular, Tablet, etc.) mediante el siguiente link de acceso a la audiencia de remate aquí programada:

https://call.lifesizecloud.com/20134533

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del Juzgado cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso Ejemplo "OFERTA REMATE 2018-00398" dicho archivo deberá ser en formato PDF y guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento, el cual deberá consultarse en la página de la rama judicial en el siguiente link):

http://www.ramajudicial.gov.co/documents/12166575/46229732/instructivo+archivo+protegido+word.pdf/652eed62-67a6-4ff3-9abd-3da0a7095dbd

Adjunto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el artículo 451 de la norma mencionada (consignación para hacer postura).

Las ofertas se recibirán únicamente de manera virtual con las recomendaciones realizadas en el párrafo anterior.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, se deberá dar inicio a la apertura de los sobres, para lo cual se compartirá pantalla y se procederá a <u>abrir los mensajes presentados por cada oferente solicitándoseles las claves electrónicas para lo cual deberán estar conectados</u> y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

El aviso se publicará por una sola vez, en el periódico La Patria de la ciudad de Manizales, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, se tendrá como base de postura el **70%** del avalúo del bien, siendo postor admisible quien previamente deposite el **40%** de dicho valor y presente oferta en los términos

LVGT



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

indicados.

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago de precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 448 y siguientes, y concordantes, del Código General del Proceso.

Por último, respecto de la liquidación de costas pendiente de efectuarse, la misma se realizará por el Despacho una vez surtido el trámite del remate del bien inmueble objeto de venta.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

SIGC

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 197 el 13 de diciembre de 2023 Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c06500092bcc92bd6e9a804ebe384cd02b167edeaa3d9f584fa3ab47a2e73802

Documento generado en 12/12/2023 10:51:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LVGT